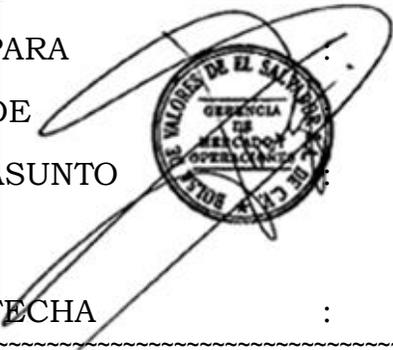


CIRCULAR GMYO-53/2016

PARA CASAS DE CORREDORES DE BOLSA
DE GERENCIA DE MERCADO Y OPERACIONES
ASUNTO **Modificación a la emisión de Letras del Tesoro y aumento en el monto a emitir para el tercer trimestre del año 2016**
FECHA : 19 DE AGOSTO DE 2016



Por este medio se les informa que en sesión del Comité de Emisiones número EM-07/2016, celebrada este día, se acordó autorizar la modificación a la emisión de las Letras del Tesoro y el aumento en el monto de la emisión para los meses de julio a septiembre del año 2016, por lo que a partir de esa fecha ya pueden ser negociadas en esta Bolsa de Valores.

A la presente se anexa el acuerdo, del Ministerio de Hacienda, correspondiente.

Atentamente,



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Tesorería



San Salvador, 12 de agosto de 2016

Despacho Ministerial

Asunto: Modificación y Aumento en monto de Emisión y Colocación de Letras del Tesoro para los meses de julio a septiembre de 2016

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 1133- San Salvador, a las nueve horas del 12 de agosto de 2016. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- I. Que con base en artículo 5 de la Ley de Presupuesto General del Estado Ejercicio Fiscal 2016 contenida en el Decreto Legislativo No. 192 del 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409 de fecha 15 de diciembre de 2015, se autoriza al órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir deuda flotante, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 30% de los ingresos corrientes, equivalente a UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,327,343,619.00), para el ejercicio financiero del año 2016.
- II. Que con base en el numeral 1 del Acuerdo No. 882 de fecha 23 de junio de 2016, se autoriza a la Dirección General de Tesorería, para poder redimir las Letras del Tesoro antes de la fecha de vencimiento, previo llamamiento a través de su agente financiero.
- III. Que con el propósito de coadyuvar a la recepción de capital extranjero, bajo el formato de inversión financiera, el Ministerio de Hacienda con el apoyo de bancos internacionales, ha convenido facilitar el acceso a la inversión en Letras del Tesoro, bajo programas especiales promovidos por la Banca de Inversión, condición no incluida en el Acuerdo indicado en el romano II.
- IV. Que según el Acuerdo No.882 de fecha 23 de junio de 2016, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, autorizó emitir la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 350,000,000.00) para cubrir deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería durante los meses de julio a septiembre de 2016.



CERTIFICADA BAJO NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Ministerio de Hacienda
Dirección General de Tesorería



- V. Que del monto autorizado según el romano anterior, a la fecha se ha colocado la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 265,892,800.00).
- VI. Que, para cubrir financiamiento de los meses de julio a septiembre de 2016, se requiere ampliar el monto autorizado para colocaciones de LETES en el acuerdo antes indicado.

POR TANTO:

ACUERDA,

1. Modificar el numeral 1 del acuerdo No. 882 de fecha 23 de junio de 2016, incorporando como inciso 2 lo siguiente: "Las Letras del Tesoro que sean títulos subyacentes de instrumentos de deuda de programas especiales de instituciones financieras domiciliadas en el extranjero, tales como; el programa "Global Depositary Notes o GDN por sus siglas en inglés" y de cualquier otro programa especial de inversiones, debidamente registrado en el Ministerio de Hacienda, serán pagaderas única y exclusivamente a su vencimiento y no formaran parte de llamamiento de redención anticipada, que la Dirección General de Tesorería haga a las Letras del Tesoro."
2. Autorizar la subasta, emisión, colocación y liquidación de Letras del Tesoro, en adición a las autorizadas en el Acuerdo Ejecutivo No. 882 de fecha 23 de junio de 2016, para atender deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería, para los meses de julio a septiembre de 2016, hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 150,000,000.00),

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda (f) C. Cáceres

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD


Alejandro Rivera
VICEMINISTRO DE INGRESOS



ER-1350/2001

CERTIFICADA BAJO NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

